

Becas Fundación UEMC Banco Santander a la Calidad y Excelencia Deportiva

Bases Regulatoras para la Convocatoria 2020/2021

1.- Objeto y destinatarios:

Tiene como objetivo fomentar la práctica deportiva continuada de todo el alumnado, la participación en competiciones deportivas en representación de la Universidad y la integración en ella de atletas de alto rendimiento, haciendo compatible la realización de su actividad deportiva con su formación académica.

Los destinatarios serán **todos los alumnos matriculados en el curso 2020/2021 en el algún Grado Oficial en modalidad presencial** de la Universidad Europea Miguel de Cervantes que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

2.- Clases y requisitos:

Los beneficiarios a las **becas deportivas de carácter general** como a las **becas deportivas para deportistas de alto nivel** deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Ser alumno de la UEMC durante el curso académico objeto de la convocatoria.
- 2) Pertenecer a uno de los equipos catalogados como élite por la Dirección General de Deportes de Castilla y León.
- 3) Que su deporte forme parte del programa del Consejo Superior de Deportes.
- 4) Que el alumno en el año natural 2019 y 2020 forme parte de la lista de deportistas de Alto Nivel publicada anualmente el B.O.E. y/o en los Centros de Tecnificación Deportiva en el B.O.C.Y.L. o en cualquier boletín autonómico oficial de carácter nacional.
- 5) Si es alumno de nuevo ingreso deberá demostrar además, haber obtenido alguna medalla (1º, 2º o 3º clasificado) en los Campeonatos de España de su categoría durante las dos temporadas anteriores al objeto de la convocatoria. También se considerará el formar parte de las selecciones internacionales tanto en deportes individuales como deportes de equipo; según las categorías que, para cada curso académico, acuerde la Comisión de Adjudicación de Becas Deportivas.
- 6) Si ya es alumno de la UEMC, haber obtenido alguna medalla (1º, 2º o 3º clasificado) en representación de la UEMC en los Campeonatos de España Universitarios durante los dos

últimos cursos académicos anteriores al objeto de la convocatoria. También se considerará el formar parte de los equipos representativos de UEMC en competiciones federadas; según las categorías que, para cada curso académico, acuerde la Comisión de Adjudicación de Becas Deportivas.

- 7) Tanto si el alumno es de nuevo ingreso como de segundo y posteriores cursos, se valorará haber participado, en la modalidad deportiva correspondiente, de alguna de las competiciones universitarias durante los dos últimos cursos académicos anteriores al objeto de la convocatoria (Campeonato de España Universitario, Universidad y/o Campeonato del Mundo Universitario) u otros campeonatos no universitarios.

3.- Número de becas:

El número de becas a conceder en cada año académico estará en proporción al número de solicitantes, el nivel de los solicitantes y la cuantía determinada en el presupuesto para el Año Académico correspondiente.

4.- Forma y lugar de presentación de las solicitudes:

- a) Los interesados deberán presentar la solicitud mediante un formulario on-line a través de la página web de esta Universidad junto con la siguiente documentación:
- Fotocopia del DNI por ambas caras.
 - Documento acreditativo de haber formalizado la preinscripción o matrícula en la UEMC.
 - Currículo Deportivo Normalizado.
 - Licencia Federativa en Vigor.
 - B.O.E. y/o BOCYL, del año natural 2019 y 2020, donde el alumno aparezca reconocido como deportista de ALTO NIVEL o ALTO RENDIMIENTO.

No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes que no se completen por el proceso de presentación establecido.

5.- Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes comienza el **1 de junio** y finaliza el **18 de septiembre de 2020**.

6.- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento:

1. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será una Comisión que nombrará la Vicerrectora de Estudiantes, Desarrollo del Talento y Compromiso Social, a quien corresponderá el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

El alumno podrá ser requerido, para que en el plazo de 10 días hábiles, de lunes a viernes, subsane la falta o adjunte los documentos solicitados, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

2. La Comisión formulará la propuesta de concesión provisional, notificándose individualmente a los solicitantes, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, de lunes a viernes, para presentar alegaciones.
3. Finalizado el trámite de alegaciones, la Comisión, a la vista de todo lo actuado, elevará la correspondiente propuesta a definitiva, propuesta que será aprobada.

7.- Obligaciones del beneficiario:

a) Obligaciones deportivas.

Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda con unos niveles satisfactorios, representando a la Universidad en los Campeonatos de España Universitarios (si acude en el deporte en cuestión) y los Campeonatos y/o Torneos que la propia UEMC dicte o acuda.

b) Obligaciones académicas.

El alumno deberá superar los siguientes porcentajes de los créditos matriculados en los que se hubiese matriculado en el curso 2020/2021.

- 50% en las ramas de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.
- 60% en las ramas de conocimiento de Ciencias y Ciencias de la Salud.
- 70% en las ramas de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

El alumno beneficiario de beca deberá comunicar al Servicio de Alumnos y Becas de la Universidad cualquier variación de las circunstancias académicas o deportivas con las que fue adjudicada la beca.

La Universidad Europea Miguel de Cervantes al finalizar cada semestre realizará las comprobaciones necesarias para verificar la evolución académica del alumno.

8.- Importe:

La cuantía máxima anual de las becas será equivalente al 100% de las cuotas en primera matrícula y la cuantía mínima será del 5%. Las Becas deportivas de carácter general fluctuarán del 5% al 50% y las Becas deportivas para deportistas de alto nivel fluctuarán entre el 5% y el 100%.

En el caso de Beca para el Grado en Odontología, el valor de la misma no excederá del máximo importe del valor de las cuotas del Grado en Fisioterapia de la UEMC.

Quedan **excluidos** del importe de la beca los créditos para los que se solicite convalidación, incorporación o reconocimiento de créditos.

9.- Criterios para la concesión:

1. La concesión de las “Becas a la Calidad Excelencia Deportiva Fundación Universidad Europea

Miguel de Cervantes Banco Santander” está supeditada a la asistencia al acto de entrega de Becas Fundación Universidad Europea Miguel de Cervantes-Banco Santander, el cual se comunicará con la máxima antelación.

2. La concesión se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.
3. Para la concesión tanto de las becas deportivas de carácter general como para las becas deportivas de deportistas de alto nivel, se tendrán en cuenta de manera conjunta los criterios siguientes:
 - a) Número de medallas y categoría.
 - b) Grado de cumplimiento durante las dos últimas temporadas deportivas.
 - c) El resto de méritos deportivos y el expediente académico del alumno.
 - d) Participación y resultados obtenidos en los distintos torneos deportivos en representación de la UEMC.

La **Comisión** valorará, en condiciones de igualdad para todos los deportes, la calificación de los méritos deportivos obtenidos en el currículo de los años deportivos (2018-2019 y 2019-2020), teniendo en cuenta la situación extraordinaria sobrevenida del Covid 19.

En el caso de haber sufrido una lesión durante el último curso se valorará el anterior a este. Para ello, se deberá demostrar (mediante presentación de certificado médico, calendario deportivo...) el tipo de lesión padecida y su repercusión en la temporada deportiva, junto con la solicitud de beca. Esta situación no será admitida durante dos años consecutivos.

Aquellos deportistas que en cada uno de los apartados hayan participado en más de una modalidad deportiva tan sólo se les valorarán aquella en la que hayan obtenido mejor resultado.

10.- Renuncias.

Llevará implícito la devolución de la cantidad percibida con independencia del tiempo que se haya realizado. Se otorgará al alumno que figure como suplente y reúna los requisitos de la presente convocatoria, en concordancia con las fechas de celebración de los campeonatos a criterio del Área de Deportes.

11.- Suspensión de las Becas.

La comisión podrá suspender las ayudas si el/los beneficiario(s) no cumpliera(n) adecuadamente a sus obligaciones.

12.- Becas desiertas.

La comisión determinará como desierta la convocatoria si no existen solicitudes que se adscriban a los criterios deportivos mínimos solicitados.

13.- Compatibilidades.

Las “Becas a la Calidad y Excelencia Deportiva” son compatibles, con carácter general, con cualquier beca o ayuda, pública o privada, que se pudiera obtener o se haya obtenido, a excepción de las becas convocadas por la propia Universidad Europea Miguel de Cervantes o su Fundación. No obstante, el importe de las becas percibidas convocadas por la Universidad o su Fundación, o de cualquier otra bonificación, deducción y descuentos aplicados al valor del curso del alumno por parte de la Universidad **no** podrá ser superior al 50% del importe total del valor del curso en que se conceden. En caso de que se supere dicha cantidad, el alumno autoriza a la Universidad a realizar los ajustes necesarios para que la suma de las becas no supere el 50 % del importe total del valor del curso.

14.- Resolución del procedimiento y notificación.

El plazo máximo para adoptar la resolución del procedimiento y efectuar la notificación al interesado será de un mes a partir de la finalización del periodo de matrícula.

15.- Liquidación de la beca.

La liquidación de la “Beca la Calidad y Excelencia Deportiva” se realizará ingresando las cantidades concedidas en la cuenta del alumno.

16.- Publicidad e Imagen.

Los alumnos beneficiarios de las “Becas a la Calidad y Excelencia Deportiva” podrán ser requeridos para colaborar con la Universidad Europea Miguel de Cervantes cediendo su imagen de manera voluntaria para anuncios publicitarios de la misma, sin dañar su dignidad y hacer mal uso de las mismas.